

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO ORIENTE  
PRIMER DEPARTAMENTO  
MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS  
Folio 77318655802

FERROFIN SL.  
TAX ID B-84886548  
APODERADO EN CHILE:

AUTORIZA INSCRIPCIÓN DE FERROFIN SL EN EL  
REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS  
EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N°

4353

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo 6° letra B N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830 de 1974, en el artículo 59 de la Ley sobre impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16.11.2008 de la Contraloría General de la República.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700 de fecha 17 de octubre de 2018, por [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado [REDACTED] comuna [REDACTED] Santiago, en representación de FERROFIN SL., domiciliada en Príncipe de Vergara N° 135.28002, Madrid, código postal N° 28002, institución financiera extranjera, mediante la cual solicita su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales.

**CONSIDERANDO:**

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera **FERROFIN SL, TAX-ID B-84886548**, ha solicitado mediante Formulario N° 3700 de fecha 17 de octubre de 2018, por medio de su apoderado, su incorporación al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para los efectos del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 59 de fecha 14.05.2008, emitida por este Servicio.

3) Que, el poder especial con el que comparece el apoderado fue otorgado con fecha 14/09/2018, ante el notario de Madrid, señor Javier Navarro-Rubio Serres, y protocolizado el 01/10/2018, en la 34° notaría de Santiago, de don Eduardo Diez Morello, notario público de la 34° notaría de Santiago.

4) Que, el apoderado de FERROFIN SL., se encuentra domiciliado en Isidora Goyenechea N° 3477, Oficina N° 121, comuna de Las Condes, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

5) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el solo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular, la Resolución Exenta N° 59 de 2008, informándose que la solicitante cumple los requisitos para ser incorporada en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual se procede a aceptar su incorporación en el referido registro hasta junio de 2019.

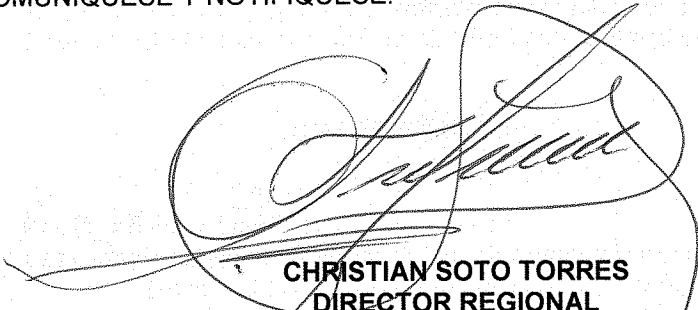
Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que FERROFIN SL, mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59 de fecha 14.05.2008, de este Servicio.

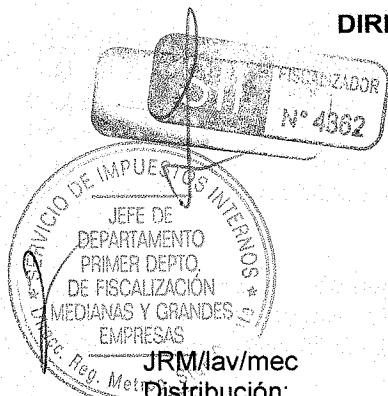
6) Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 59 de 2008, se hace presente que el hecho que este Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creadas para los efectos del artículo 59 N° 1 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, no obsta al ejercicio de sus facultades de fiscalización, estando además el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

**SE RESUELVE:**

INCORPORASE a FERROFIN SL., TAX ID N° B-84886548, al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el solo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, empresa que permanecerá en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales establecido para el solo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, hasta junio de 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

  
**CHRISTIAN SOTO TORRES**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE**  
**RES. TRA 246/1758/2015 DE 30/10/2015**



JRM/lav/mec

Distribución:

FERROFIN SL.

Apoderado en Chile [REDACTED]

Subdirección de Fiscalización.

Secretaría Primer Depto. de Fiscalización de Medianas y Grandes Empresas

Expediente

